

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 387

TEGUCIGALPA: 30 DE OCTUBRE DE 1911

NUMERO 3.863

## SUMARIO

**FOMENTO**—Se nombra Ayudante del Inspector de Obras Públicas á don Calixto Guzmán  
—Se resuelve de conformidad una solicitud  
—Se manda pagar la suma de \$ 9.00—Se autoriza la erogación de \$ 15.00.

**OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.**—Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de diciembre de 1910.

**AVISOS.**

## FOMENTO

Se nombra Ayudante del Inspector de Obras Públicas á don Calixto Guzmán

Tegucigalpa: 21 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Inspector de Obras Públicas á don Calixto Guzmán, con el sueldo mensual de sesenta pesos, que empezará á devengar á partir del 6 del mes en curso; debiendo verificarse el pago por la Caja Nacional é imputarse la erogación á la Partida 4ª, sección Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 21 de junio de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo el 2 del presente mes por el Abogado don Emilio Mazier, como representante de don Santos Soto, en que manifiesta: que el señor Soto es dueño de la zona mineral "La Culebra", sita cerca de la aldea de Villanueva, jurisdicción municipal de esta ciudad, y debidamente demarcada, y de otras dos zonitas contiguas á ella, denominadas "Ampliación de La Culebra" y "Segunda Ampliación de La Culebra", que se le concedieron por acuerdos del 22 de noviembre del año recién pasado y del 10 de mayo último, y que no se han medido aún. Que para la mayor comodidad en el manejo de estas tres propiedades, el referido señor Soto, desea unir las todas en una sola que se llamará "La Nueva Culebra" y cu-

ya extensión total estará comprendida en un solo plano, y se limitará así: al Norte, con el borde Suroeste de la quebrada de don Pedro y el cerro de Las Peñas y de Candelerero; al Sur, con el río de Jacaleapa; al Este, con Las Caleras; y al Oeste, con los cerros de Buenavista y de Sabana Redonda.

Visto asimismo el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quien es de opinión por que se resuelva de conformidad la solicitud del señor Soto, con tal que la zona que resulte de la unión de "La Culebra", "Ampliación de La Culebra" y "Segunda Ampliación de La Culebra," no comprenda más de mil hectáreas.

Considerando: que según documentos que obran en la Secretaría de Fomento, el señor Soto es dueño de las tres zonas de que se ha hecho referencia por concesión que de ellas le hizo el Poder Ejecutivo, y que no hay inconveniente en formar de dichas zonas una sola, dentro del límite de la ley; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el parecer del Fiscal General de Hacienda,

ACUERDA:

Primero.—Que las tres zonas mencionadas formen en lo sucesivo una sola, que se conocerá con el nombre de "La Nueva Culebra", con los límites anteriormente señalados y cuya extensión no pasará de mil hectáreas.

Segundo.—Comisionar á don Adolfo Zúñiga, autorizado para ejercer la profesión de Agrimensor, para que dentro de cuatro meses, contados desde esta fecha, practique la mensura de las dos ampliaciones recientemente concedidas al señor Soto, y forme un solo plano de la extensión total de ellas y de la zona primitiva; y

Tercero.—Que tanto el Agrimensor, como el señor Soto, se sujeten en la parte que á cada uno concierne y que no esté expresamente consignado en el presente, á lo dispuesto en los acuerdos de concesión de las zonas relacionadas y que en lo sucesivo formarán "La Nueva Culebra".—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*M. B. Rosales.*

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa: 22 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de Trujillo se entregue al Administrador de Correos de aquel puerto la cantidad de nueve pesos que invertirá en la compostura de un armario de la oficina de su cargo y compra de seis varas de carpeta para el servicio de la misma; debiendo imputarse el gasto á la Partida 7ª, Capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa: 22 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quince pesos que por la Caja Nacional se entregarán á don Antonio López, valor con que se le habilita para sus gastos de traslación de esta capital á Colorado, departamento de Atlántida, á donde se dirige á prestar sus servicios como telegrafista de aquella oficina; imputándose el gasto á la Partida 6ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*M. B. Rosales.*

## AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha treinta de octubre del corriente año, se presentó á esta oficina el señor Síndico Municipal de La Florida, don Rafael Cardona h., en representación del vecindario de dicho pueblo, denunciando, como nacional, un lote de terreno baldío, conocido con el nombre de "Las Juníapas," como de seis caballerías de extensión, propio para la agricultura y comprendido en la jurisdicción municipal del mismo pueblo; y los límites son: por el Norte, con terreno nacional baldío denominado "Los Rastrojitos;" por el Sur, con terreno de la testamentaria de don Escolástico López; por el Oriente, con el mismo terreno de la expresada testamentaria; y por el Occidente, con ejidos de San Antonio del Descanso. Dicho lote de terreno, pide se le conceda como ejidos al pueblo que representa. Lo que se

pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Rosa, 10 de diciembre de 1910.—Constantino Paz.—Anacleto Madrid.

ISMAEL GONZÁLEZ B.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Licenciado don Jerónimo J. Reina, de este vecindario, ha presentado, para su inscripción, el día de hoy, a las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada a cinco de noviembre del año próximo pasado, autorizada por el Juez de Paz de lo Civil y Notario Público por ministerio de la ley, don Juan Garrigó, por la cual la señora doña Virginia Matute de Recinos, hace donación pura, perfecta e irrevocable a favor de su hija doña Rosalía Recinos, de una casa situada en el barrio de Santa Teresa, de esta ciudad, paredes de adobe y de bahareque, cubierta de teja, de diez y ocho metros de largo en la parte que corre de Oriente a Poniente y de diez y siete en la parte que va de Norte a Sur; pues afecta la forma de una escuadra, construida en un solar de diez y ocho metros de Oriente a Poniente, por cuarenticinco metros, sesentacinco centímetros de Norte a Sur; y tiene por límites generales la casa y solar descritos: al Norte, calle de por medio, casa y solar que fué de doña Mariana Pineda y perteneciente hoy a sus herederos; al Sur, casa y solar de don Facundo Toro; al Oriente, casa y solar de la otorgante; y al Poniente, calle de por medio, casa de don Alejandro López y solar y tapias de don Juan Orellana; y cuyos inmuebles los hubo como heredera ab-intestato de sus padres don José María Matute y doña Faustina López. Y no habiendo antecedente inscrito en este Registro, se hace saber al público la solicitud de inscripción, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa, 18 de febrero de 1911.

C. CASTILLO G.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que doña Rosa N. de Aguirre y doña María Aguirre, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, con fecha veinticinco de agosto del año en curso, se presentaron a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa situada en el centro de esta ciudad, de treinta y una varas de largo por diez de ancho, con varios departamentos y un solar de noventa y siete varas de largo por treinta y dos de ancho, teniendo por límites: al Norte, casa de don Mariano Leiva; al Este, el parque de esta ciudad, calle de por medio; al Sur, con el Cuartel; y al Oeste, con el mismo cuartel, solar del presidio y casa de José María Rodríguez. Según manifiestan los solicitantes en su respectivo escrito, adquirieron la propiedad descrita por herencia del difunto don Jesús Aguirre, y han estado en quietud, pacífica y no interrumpida posesión de ella desde hace más de diez años. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Santa Bárbara, 2 de octubre de 1911.

DANIEL RIVERA M.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha 10 del corriente se ha presentado a su Despacho el Licenciado don Emilio Mazier, como apoderado de la "Daimler-Motoren-Gesellschaft," sociedad que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en Untertürkheim, Cannstatt, Alemania, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica adoptada por dicha sociedad para su uso en la fabricación y comercio de los siguientes objetos: motores de gas; motores de explosión; motores por combustión; motores de vapor; calderas de vapor; locomóviles; motores por aire caliente; motores de viento; motores de fuerza de muelle; electromotores, piezas y armaduras para motores, principalmente: bastidores fundamentales, armaduras, cilindros, émbolos, piezas de dirección, palancas reguladoras, palancas de mano, palancas de pie, palancas de ajuste, palancas de guis, bielas, ejes, árboles excéntricos, discos de leva, ruedas, disco, tornillos, tuercas, chavetas, cadenas, tensores de cadena, cojinetes para ejes, cercos dentados, cojinetes de bola, válvulas, grifos, chapaletas, tapas, estopaje, gasificadores, carburadores, pulverizadores, irrigadores, flotadores, disposiciones flotadoras, mecanismos de regulación, disposiciones de intercalación, inflamadores, baterías de inflamación, condensadores, acumuladores, bujías de inflamación, palancas de inflamación, bobinas de inflamación, inductores, magnetos, electroimanes, voltímetros, amperímetros, dinamómetros, engrasadores, aparatos de engrase cen-

tral, aceiteras, botes de engrase, depósitos de gas, depósitos de bencina, cajas de escape, silenciosos; vehículos de todas clases y sus partes constitutivas, principalmente: automóviles, velocípedos, triciclos, trineos con motor, vehículos flotantes, aerostatos, bombas, geringas, tubos de roda, hélices, engranajes de disco, cambio de velocidades, mecanismos de reversión, acoplamientos, frenos, apoyos para automóviles y velocípedos, tornos, piezas de engranaje, capachetes para motor, guías, espigas, muelles, cubos, ruedas motrices, ruedas elásticas, llantas, radios de rueda, radios de rueda elásticos, bandajes, bandajes de goma, neumáticos, mangas de aire, bombas de aire, bandajes de hielo, piquetas para hielo, disposiciones de articulación para agua y vapor, condensadores, aparatos refrigeradores, serpentines refrigeradores, enfriadores de columna, enfriadores de sifón, bastidores de coche, cajas de coche, carrocerías, cajas de protección, cajas de herramientas, techos de protección, toldos, tiendas de campaña, cubre-polvos, guarda-vientos, pantallas, guarda-polvos, garnituras de coches, estribos, pedales, almohadillados, asientos, sillas, boleas, linternas, porta-linternas, lámparas, luces para señales, reflectores, aparatos de acetileno, bocinas de señales, trompetas de señales, pitos de señales, cornetas, mangas de metal, mangas de goma, relojes, portarelojes, contadores kilométricos, indicadores de pendientes, anteojos de campaña, anteojos de teatro, gafas de protección; además: herramientas ó sean destornilladores, llaves de tuerca, herramientas de montaje para neumáticos, martillos, tenazas, cincóles, limas, fresas, sierras, remachadores, utensilios de medida, calibres, calibradores; materiales, como bencina, petróleo, derivados de bencina, derivados de petróleo, espíritu para quemar, derivados de espíritu, materiales de engrase, empaquetaduras, masilla, aceites, asbesto, goma, cuero, materias textiles, lacas, barnices, aprestos para cueros, prendas de vestir ó sean sombreros, caperuzas, americanas, chalecos, abrigos, capas de goma, trajes de piel, petos, cuellos, guardapolvos, rodilleras, blusas, cubre-pies, guarda-pies, calienta-pies, botes para cloríferos, cubre-orejas, cogoterías; preparados y productos químico-farmacéuticos, emplastos, vendajes, cajas de vendajes, hilas, instrumentos, aparatos y utensilios quirúrgicos.

Dicha marca consiste en la palabra **Mercedes**

y fué registrada bajo el número 82.546, clase 42, el 30 de octubre de 1905, en la Oficina de Patentes del Imperio Alemán, a favor de la expresada Daimler-Motoren-Gesellschaft. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 20 de octubre de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que con fecha 23 del mes en curso, se presentó a esta oficina el Licenciado don José María Gálvez, como apoderado del señor Jorge Backer, vecino de Triona, denunciando un lote de terreno de quinientas hectáreas, situado en el llamado "Cocobila," en jurisdicción municipal de Triona, cuyos límites son: por el Norte, el Mar Caribe; al Sur, la Laguna de Evans; al Este, terreno solicitado por Jorge Husler; y al Oeste, con cicales de Mr. G. V. Daming. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 28 de octubre de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 23 del mes en curso, se presentó a esta oficina el Licenciado don José María Gálvez, como apoderado del señor Jorge Husler, vecino de Triona, pidiendo el domicilio útil de un lote de terreno, situado en el litoral de La Mosquitia, de esta República, de quinientas hectáreas de superficie, cuyos límites son: al Norte, el Mar Caribe; al Sur, la Laguna de Evans; al Este, riachuelo de Ton-Patton y el de Payvlla; y al Oeste,

el lote de terreno solicitado por Jorge Backer. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 28 de octubre de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado el día de hoy, se concedió la posesión efectiva de la herencia testada de don Enrique Santos a su esposa, la señora Antonia Basilia Funes, de este vecindario.—Tegucigalpa, 30 de octubre de 1911.

JUAN MANUEL GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Trinidad Valeriano, de este vecindario, presenta hoy, a las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Tela, el día veintiséis de abril del corriente año, ante los oficios del Juez de Paz de aquel puerto, en la cual consta que don Santiago Flores vende a don Simón Valerio una finca de dos manzanas de extensión, ubicada en Tela, cultivada de plátanos, y limitada: al Norte, con la playa del mar; al Sur, con finca de Sebastián Escoto; al Este, con propiedad de Pantaleón Cruz; al Oeste, con la barra de Tornabé; por el precio de sesenta pesos soles. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 20 de mayo de 1911.

MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Juan J. Mejía, de esta ciudad, ha presentado, para su inscripción en este Registro, testimonio de una escritura pública, en la que consta que el señor Telésforo López le adjudica en pago de una deuda al Presbítero Eulogio Cabrera, una casa de bahareque y una finca de café, cuyas dimensiones y límites son: la casa es de construcción de bahareque, cubierta de teja, de doce varas de largo por ocho y media de ancho, inclusive el corredor, teniendo por límites: terreno inculto, por el Norte y Oriente; por el Sur, propiedades de Ciriaco López; y por el Poniente, propiedades de Pedro Vásquez; y la finca de café tiene, próximamente, manzana y media de extensión, con cerca de dos mil cafetos en estado de producción, acotada de madera, zanjo, motate y pita en circunferencia, y está limitada: al Norte, finca de Aparicio Cruz; al Este, finca de Leopoldo Vásquez; al Oeste, finca de Tomás Corral; y al Sur, finca de Ciriaco López. Estos inmuebles están situados en la aldea de Tutule, jurisdicción de Santa María. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción del expresado señor Cabrera, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 7 de julio de 1911.

JUAN S. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Licenciado don Trinidad Valeriano presentó el día cinco del corriente mes, a las dos de la tarde, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura otorgada en San Cristóbal, el siete de mayo del presente año, ante los oficios del Juez de Paz de aquel pueblo, en la cual consta que don Eugenio Turcios vendió a doña Juana Ruiz, por la cantidad de quinientos pesos plata, las siguientes propiedades, ubicadas en jurisdicción del mencionado pueblo: una finca de dos manzanas de extensión, más ó menos, cultivada de guineos, situada en "El Playón," limitada: al Norte, Este y Oeste, con el río León; y al Sur, con finca del Licenciado Francisco J. Mejía. Otra finca, cultivada también de guineos, constante de dos manzanas de extensión, más ó menos, situada en el lugar "La Postería,"

limitada: al Norte, con fincas de la mortual de Julián Henríquez; al Sur y Este, con fincas de José María Ulloa; y al Oeste, con un estero. Un solar de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, limitado: al Norte, con solar de Jesús Fuentes; al Sur, con solares de Cayetano Valagner, calle de por medio; al Este, con solar de María Virginia Ruiz; y al Oeste, con solar de Jesús D. Núñez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 19 de julio de 1911.

T. MIRALDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Doroteo Galdámez ha presentado el día de hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el diez y nueve de junio del corriente año, ante el Juez de Paz de Fraternidad, en este departamento, Notario Público, por ministerio de la ley, señor Santiago López, por la cual el señor Eustaquio Villanueva, en su carácter de Síndico y en representación de la Municipalidad de Fraternidad, vende al señor Galdámez, por la suma de setenta y cuatro pesos, los inmuebles siguientes: un terreno de treinta y cinco manzanas, lindante: por el Norte, con potrero de Lázaro Barrera; por el Oriente, con potrero de Bonifacio Peña; río de por medio, Nicolás Rivas y Perfecto Portillo; al Sur, con potrero de Matías Reyes y Benito López; y al Poniente, río de por medio, con potrero de Encarnación Portillo, Emilio Pinto y Bonifacio Peña. Un potrero como de una manzana de extensión, cercado, linda: al Norte, casa y solar de Emilio Pinto; al Oriente, campo libre; al Sur, casa y solar de Encarnación López; y al Poniente, potrero de Encarnación Portillo. Un solar de veinticinco varas cuadradas, linda: al Norte, campo libre; al Oriente, solar de Eustaquio Villanueva, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Manuela Murcia, calle de por medio; y al Poniente, con solar de José Ángel Aguilar. Otro solar de un cuarto de manzana de extensión, y linda: al Norte, con solar de Doroteo Galdámez, calle de por medio; al Oriente, solar de éste; al Sur, con solar de Santiago Portillo; y al Poniente, con solar y casa de Manuela Murcia. Otro solar de media manzana de extensión, linda: al Norte, casa y solar de Eustaquio Villanueva; al Oriente, casa y solar de Santiago Portillo, calle de por medio; al Sur, campo libre; y al Poniente, casa y solar de Encarnación Portillo. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 31 de julio de 1911.

JESÚS NÚÑEZ H.

Jesús Núñez H., Juez de Letras de este departamento, hace saber: que el señor Román Pinto, labrador y vecino de Concepción, en este departamento, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le extienda título supletorio, por no tener título escrito, de un terreno como de treinta manzanas de cabida, sin cultivo, con señalamientos de cerca, denominado "El Divisadero," sito en jurisdicción de Concepción y en la hacienda de Santa Anita, lindante: al Oriente, con posesión de don Manuel Hernández, camino de por medio; al Sur, igual rumbo, lo mismo que al Occidente, y terreno del Común de Indígenas de esta ciudad; y al Norte, posesión de don Sabino Santos, quebrada de por medio, cuyo valor es el de cien pesos. Se hace saber al público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 19 de agosto de 1911.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta Sección, hace saber: que don Basilio Saucedo, vecino de El Paraíso, ha presenta-

do, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública, otorgada ante el Juez de Paz de dicho pueblo, con fecha veintuno de julio recién pasado, por la cual don José de la Rosa Flores vende al señor Saucedo una casa construida sobre horcones y tapia de adobe, en un solar de treinta y cuatro varas de largo por treinta y tres y una tercia varas de ancho, sembrado de café, ya en estado de cosecha: cuya casa se encuentra en el barrio de "Las Flores," en dicho pueblo, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, la casa de doña Mónica Medina, mediando calle; al Poniente, con casa y solar de don Benito Cárcamo; al Norte, con casa y solar de don Florencio Salinas; y por el Sur, con casa y solar de don Francisco Reyes, mediando calle. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Dahli, 10 de agosto de 1911.

RAMÓN ROSA FIGUEROA.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Juez de Letras de esta Sección, hace constar: que con fecha veintiocho de julio del corriente año la señora Magdalena Pinéda, mayor de edad, soltera y de este domicilio, viene á pedir título supletorio en una acción de terreno equivalente á treinta y dos manzanas que tiene proindiviso en el sitio de "El Tamarindo" y que compró al señor don Pablo Posadas el diez de mayo del año de mil ochocientos ochenta y cuatro; y careciendo de título inscribible, quiere justificar su derecho ofreciendo prueba de testigos, siendo el terreno todo los límites siguientes: por el Norte y Poniente, con el Río Grande de esta ciudad; por el Oriente, con el sitio de El Rosario; y por el Sur, con los de San Lorenzo y San Bartolomé Nogeto. Lo que se pone en conocimiento de las demás partes comuneras y colindantes para los efectos del artículo 2.333 del Código Civil.—Nacaome, 11 de agosto de 1911.

JOSÉ S. CABRANZA.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como representante de don Eligio Bautista, vecino ahora del pueblo de El Progreso, ha denunciado, en la extensión de cien hectáreas, el terreno que se encuentra como á un cuarto de milla de la aldea de La Protección, jurisdicción del expresado pueblo de El Progreso, en este departamento, siendo el terreno propio para agricultura en su mayor parte, y estando limitado: al Norte, con el lugar llamado Berichiche, que es terreno nacional; al Oriente, con el río denominado Palomos; al Sur, con la aldea mencionada; y al Poniente, con el río Uña. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de La Protección.—Yoro, septiembre 16 de 1911.

SABINO TINOCO.

Rafael López Padilla, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Eulogio E. Castellanos, mayor de edad, casado y vecino de Santa Cruz de Yojoa, ha denunciado ante mis oficios un lote de terreno como de una caballería y media de extensión, situado en el lugar llamado "Los Rincones del Escoto," y á una legua de distancia del pueblo indicado. Indica el denunciante que dicho terreno es propio para la crianza de ganado, y limita: al Norte, con terreno "Las Cañadas" de don Próspero Mendoza; por el Sur, con terrenos conocidos con el nombre de "Imposibles," pertenecientes á doña Luisa C. de Leiva; por el Este, con terrenos denominados "Bifagual" y "Pedregal" de propiedad de don Jerónimo Zelaya, Prudencia Leiva y otros; y por el Oeste, con terreno del "Ocotillo" de don Antonio Guzmán, y con terrenos ejidales. Y pretendiendo el señor Castellanos adquirir en propiedad el expresado terreno, denunciado como baldío, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, agosto veintinueve de mil novecientos once.

R. LÓPEZ PADILLA.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como apoderado del General don Rafael López Gutiérrez, vecino de Tegucigalpa, ha denunciado como nacional, y en la extensión de quinientas hectáreas, un terreno situado

en el lugar llamado "Quindongo," á tres leguas, aproximadamente, del pueblo de El Progreso, en este departamento, en su jurisdicción y en el camino que de dicho pueblo conduce al pueblo de Tela; terreno que es propio para agricultura, y limita: al Norte, con terreno nacional; al Oriente, con cadenas de montaña denominadas Mico Quemado, también nacional; al Sur, con terrenos que pertenecieron á don Jesús Quiroz y ahora son de la propiedad del Doctor J. M. Mitchell; y al Poniente, con terrenos pantanosos nacionales. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de "San Rafael."—Yoro, 16 de septiembre de 1911.

SABINO TINOCO.

Denuncio de un terreno nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha 19 del corriente se presentó el señor Aureliano Inestroza, en su carácter de Síndico Municipal de Siguatepeque, denunciando una faja de terreno nacional, situada al lado Norte de dicho pueblo y á una distancia como de doce kilómetros, siendo su extensión de ocho ó diez caballerías, propia para la agricultura, y linda: al Norte, montaña de La Peña; al Sur, montaña del Caobanal, ejidos de Siguatepeque; al Este, Cuchilla del Cimarrón, denunciado por don Salvador Vásquez; y al Oeste, terreno Ocomán, rematado á favor del Doctor J. Muñoz Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Comayagua, 21 de septiembre de 1911.

PAULINO NOLASCO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Calixto Zaldívar P., vecino de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno en la jurisdicción de Atima y á la margen derecha del río San Juan, constante, poco más ó menos, de tres caballerías de extensión, cuyos límites son: al Norte, con Poza Seca, río de por medio, y terreno de Totoca, de propiedad de los herederos del difunto Francisco Rivera; al Sur, con el Cerro de Pencalgüe y terreno medido por el Licenciado Juan Orellana; al Este, Peña de Penguaje; y al Oeste, con Zapotillo y Picacho de Pencalgüe y río de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 12 de julio de 1911.

S. PACHECO BOGRÁN.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que á esta Administración de Rentas se ha presentado el señor don Liberato Rivera, denunciando como nacional un terreno como de diez caballerías, más ó menos, propio para la agricultura y ganadería, situado en jurisdicción de San Luis, círculo de Colinas y San Marcos de Quimistán, cuyos límites son: al Norte, con terreno de Chumbagua, perteneciente á los herederos del Presbítero Manuel Recarte y otros comunes, con ejidos del pueblo de San Marcos y terreno "La Pimienta," de don Francisco Morillos; al Sur, con terrenos Gomalotales, de don Manuel Castellanos, y herederos de don Hilario Rodríguez y con el terreno "Tecomachucho," del cual es con dueño proindiviso el peticionario; al Este, con el terreno "San Francisco," del señor Castellanos y herederos Rodríguez y con el mismo terreno del señor Morillos; y por el Oeste, con el mismo terreno de Chumbagua y Tapalapa, de propiedad particular. Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, septiembre 29 de 1911.

S. PACHECO BOGRÁN.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como apoderado general de don Manuel M. García, vecino hoy del pueblo de El Progreso, en este departamento, ha denunciado, en la extensión de quinientas hectáreas, el terreno nacional llamado "Berichiche," situado en jurisdicción de aquel pueblo; terreno que es propio para agricultura, y limita: al Norte, con montaña inculca nacional; al Oriente, también con montaña inculca nacional y con el río "Palomas;" al Sur, con fincas de don Eligio Bautista; y al Poniente, con el río Uña.—Yoro, octubre 2 de 1911.

SABINO TINOCO.

Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de diciembre de 1910

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Dirección General	Amapala	P. Cortés	Trujillo	La Ceiba	Boatán	Tegucigalpa	Comayagua	El Paraíso	Choluteca	Yalpa	La Paz	Olancho	Eta. Barbara	Xoro	Gracias	Intibucá	Copan	Cortés	Ocotepeque	TOTALS
Banta Aduanera.—Derechos de Impn. Acarreo y Estiba.....	500.00	200.00	50.00	66.25																	300.00
Banta de Aguardiente.—Contratistas. Honorarios y gastos.....	687.50	1 07 00	584.00	362.27																	1 007.00
Eta. de Polvora.—Honorarios y gastos. Compras.....	18 025.19	122.46	202.06	1 177.78																	27 209.81
Especies Timbradas.—Honorarios. Depto. de Gobernación.—p. Legislativo Poder Ejecutivo.—Sueldos Representación. Gastos.....	3 848.00	122.46	165.79	53.35																	4 119.50
Gobernación Sueldos Gastos.....	2 871.50																				2 871.50
Gastos Extraordinarios.....	1 708.00																				1 708.00
Policia.....	10 070.00																				10 070.00
Imprenta Nacional.....	12 230.00																				12 230.00
Hospital General.....	23 145.00																				23 145.00
Hospital de Copán.—Subvención. Gastos.....	3 157.22																				3 157.22
Gastos Extraordinarios.....	5 444.98																				5 444.98
Depn nro de RR Exteriores u l d s.....	1 300.00																				1 300.00
Gastos Extraordinarios.....	4 301.54																				4 301.54
Departamento de I Pública u el d s.....	355.84																				355.84
Gastos Extraordinarios.....	3 094.99																				3 094.99
Enseñanza Primaria.....	3 067.34																				3 067.34
Profesional.....	1 879.07																				1 879.07
Departamento de Agricultura.....	2 957.49																				2 957.49
Departamento de Fomento.....	2 789.58																				2 789.58
Gastos Extraordinarios.....	11 745.73																				11 745.73
Telegrafos.....	28 149.45																				28 149.45
Correos.....	2 146.25																				2 146.25
Escuela de Artes y Oficios.....	4 065.51																				4 065.51
Casa de Moneda.....	2 064.88																				2 064.88
Agencia del Cable.....	9 61.96																				9 61.96
Departamento de Guerra Su l d s.....	40 706.45																				40 706.45
Gastos Extraordinarios.....	8 314.77																				8 314.77
Escuela Militar.....	3 460.49																				3 460.49
Bandera Marcial.....	8 247.02																				8 247.02
Pensiones.....	2 999.96																				2 999.96
Haberes de Tropa.....	1 588.20																				1 588.20
Departamento de Hacienda u el d s.....	7 83																				7 83
Gastos Extraordinarios.....	5 829.50																				5 829.50
Crédito Público.....	2 813.04																				2 813.04
Fondo de Caminos.....	42 222.56																				42 222.56
Giros Postales.....	163.35																				163.35
Hospital del Norte.....	300.00																				300.00
Documentos por Cobrar.....	27 118.64																				27 118.64
Agentes Corresponsales.....	43 380																				43 380
Cambios.....	19 808.95																				19 808.95
Hacienda Nacional.....																					
Trasacciones Varias.....																					
Suma de Egresos.....	\$314 650.97	\$97 439.63	\$108 642.64	\$19 030.97																	\$639 764.21

NOTA.—En este cuadro no figura el movimiento que hubo en la Aduana de La Ceiba, por no haberse podido obtener los documentos respectivos, por más que esta Centralización gestionó con el ex-Administrador de dicha Aduana, don Carlos von Lambertorf.

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1911.

Yo B<sup>o</sup>—S. VARGAS Z.

Fuente: Mateo Zúñiga, Jefe de Contabilidad.